



**Discurso inaugural del Arzobispo de Managua, S.E.R.
Leopoldo Brenes, Arzobispo de Managua, en la II
Asamblea Arquidiocesana de Pastoral (nov. 2007)**

Muy querido Mons. Carlos, vicario general, Mons. Miguel Mantica, vicario episcopal de pastoral, queridos vicarios foráneos, mis buenos hijos presbíteros y diáconos, religiosos, religiosas, seminaristas, y fieles laicos de nuestra Arquidiócesis.

Bajo la mirada del Señor Jesús, la fuerza del Espíritu Santo y el manto protector de nuestra madre la santísima Virgen María, estamos iniciando los trabajos de nuestra Segunda Asamblea Arquidiocesana de Pastoral, bajo el lema: **“Somos discípulos y misioneros de Jesucristo”**.

La Iglesia que peregrina en nuestra Arquidiócesis, desde el año 1996, inició todo un proceso de reflexión que tuvo como punto fuerte la celebración del Primer Sínodo Arquidiocesano en el año 1999.

Con el envío que el Señor hace a mi persona, llamándome a pastorear esta amada arquidiócesis como su cuarto arzobispo, siento desde el primer momento, como un mandato de nuestro buen Dios, de dar un nuevo impulso pastoral, desde la dimensión de la Nueva Evangelización, teniendo como motivación, una iglesia peregrina y misionera.

Este mandato del Señor me motiva a inicios del 2006, a proponer a todos Ustedes una evaluación de lo propuesto en el Primer Sínodo Arquidiocesano, realizar, en noviembre del mismo año, la Primera Asamblea Arquidiocesana de Pastoral, y desde ella marcar nuevas pautas jurídico-pastorales, pautas que vemos reflejadas en el decreto legislativo “Iglesia Arquidiocesana en Marcha”, documento que fue puesto en vuestras manos, que ha sido leído y analizado por Ustedes y que hoy nos servirá de base para nuestros trabajos.

En el mes de mayo del año en curso, toda la Iglesia que peregrina en este continente de la Esperanza y del Amor, vivió uno de los acontecimientos más importantes de los últimos años, como es la celebración de la V conferencia del Episcopado Latinoamericano y del Caribe, en Aparecida, Brasil, en la cual tuvimos la dicha de poder participar.

El Espíritu de vida llegó con nuevo ímpetu a nuestro continente para despertar en nuestra Iglesia la vivencia del discipulado y la misionariedad en momentos de grandes y vitales cambios y de ingentes desafíos para la evangelización.

La tarea principal que nos espera en esta Segunda Asamblea Arquidiocesana de Pastoral, es la de llevar adelante el proceso de preparación de un nuevo enfoque y acciones pastorales para poner en estado de misión permanente nuestra Arquidiócesis y todas las ciento doce parroquias que la componen, y que debemos de plasmar en el Plan Pastoral 2008-2010. No dudo que para eso nuestras estructuras pastorales deberán experimentar una verdadera conversión, que nos lleve a diseñar el marco de referencia para configurar la identidad de nuestras parroquias y de sus miembros, como “discípulos y misioneros de Jesucristo para que nuestros pueblos, en El, tengan vida”.

En este tiempo, que reconozco como un tiempo de gracia, siento que el Señor una vez más nos dice: “No tengan miedo” (Mt 28,5). Al igual que nos invitaba el Papa Benedicto XVI al iniciar su pontificado: “¡No teman! ¡Abran, más todavía, abran de par en par las puertas de Cristo!... quien deja entrar a Cristo no pierde nada, nada – absolutamente nada- de lo que hace la vida libre, bella y grande” (Homilía, 24/04/05).

La invitación que nos hace el Señor a “no tener miedo”, es un llamado a dar una respuesta positiva y decidida de comprometernos a compartir nuestra fe en Jesucristo con todos los hombre y mujeres de nuestro tiempo.

El mensaje final de Aparecida nos exhortaba: “Jesús invita a todos a participar de su misión. ¡Que nadie se quede de brazos cruzados! Ser misionero es ser anunciador de Jesucristo con creatividad y audacia, a todos los lugares donde el evangelio no ha sido suficientemente anunciado o acogido, en especial, en los ambiente difíciles y olvidados y más allá de nuestras fronteras” (n. 4).

Como hilo conductor de nuestros trabajos, propongo para nuestro Plan de Pastoral, el siguiente objetivo general: “Impulsar, con el poder del Espíritu Santo, la Nueva Evangelización, anunciando a Jesucristo vivo (camino, verdad y vida), desde nuestra identidad de discípulos y misioneros, haciendo de nuestra Iglesia arquidiocesana una verdadera casa y escuela de comunión, mediante la promoción de parroquias vivas, dinámicas, orgánicas, solidarias y misioneras, según el designio del Padre”.

Al dar por inaugurada esta Segunda Asamblea de Pastoral, pido a nuestra Madre la Purísima siempre Virgen María, que nos acompañe en nuestros trabajos y ella que es la Estrella de la Evangelización, guíe nuestros pasos en el camino del reino celestial.

Que el Señor Jesús nos bendiga a todos.

+ Leopoldo José
Arzobispo

Introducción

El presente Plan Arquidiocesano de Pastoral es un instrumento para hacer efectiva la pastoral orgánica y participativa por la que ha optado nuestra Arquidiócesis. Presupone la estructura arquidiocesana que, al presente, está dividida territorialmente en ciento doce parroquias y cinco zonas pastorales (Managua Occidental, Central, Oriental, Masaya y Carazo), y articulada en diecinueve áreas pastorales, encomendadas, para su animación, a un responsable arquidiocesano junto a los cinco responsables zonales (uno por zona pastoral).

Como está propuesto en el objetivo general, toda la acción de la Arquidiócesis en los próximos tres años (2008-2010) está centrada en una misión que, para ser integral y responder a los desafíos del momento presente, debe tocar todos los campos de acción de la Iglesia. Además de la Curia Arzobispal como instrumento de colaboración con el Ordinario en su tarea de gobernar la Arquidiócesis (capítulo 1), se contempla el anuncio de la Palabra, como tarea central de la Iglesia (capítulo 2), la celebración de la fe, como fuente y cumbre de la vida cristiana (capítulo 3), los ministerios, como llamados específicos para vivir el discipulado misionero (capítulo 4), la pastoral social que hace efectiva la necesaria unión entre promoción humana y evangelio (capítulo 5), la sensible área de “familia, vida y personas”, como tema de particular relevancia en los últimos tiempos (capítulo 6), y, finalmente, la cultura, con la finalidad de que la fe penetre profundamente en el substrato cultural de nuestra arquidiócesis (capítulo 7).

El objetivo general para los próximos tres años, tal como nos lo planteó nuestro Arzobispo al empezar la II Asamblea Pastoral en noviembre pasado, es: “Impulsar, con el poder del Espíritu Santo, la Nueva Evangelización, anunciando a Jesucristo vivo (camino, verdad y vida), desde nuestra identidad de discípulos y misioneros, haciendo de nuestra iglesia arquidiocesana una verdadera casa y escuela de comunión, mediante la promoción de parroquias vivas, dinámicas, orgánicas, solidarias y misioneras, según el designio del Padre”.

En cada capítulo se presentarán los objetivos específicos, tal como están planteados para cada área de la vida eclesial en las disposiciones de carácter pastoral del documento “Iglesia Arquidiocesana en Marcha”, la misión y visión de las comisiones que las animan, para llegar a plantear, de modo muy concreto, las líneas pastorales que servirán de base para desarrollar estrategias concretas de acción a nivel diocesano, zonal y parroquial.

Confiamos en el Señor y en la poderosa intercesión de María Santísima, que el próximo trienio será un momento de gracia durante el cual la Arquidiócesis tendrá la oportunidad de realizar una verdadera conversión pastoral.

Capítulo 1

Curia Arzobispal

Visión: Bajo la guía del Espíritu Santo, motor de toda la vida de la Arquidiócesis, la Curia está llamada a ser instrumento privilegiado en el impulso de la vida pastoral, administrativa y judicial de esta Iglesia local.

Misión: Colaborar “con el obispo en el gobierno de toda la diócesis, principalmente en la actividad pastoral, en la administración de la diócesis, así como en el ejercicio de la potestad judicial” (CIC 469).

Disposiciones:

I. “El Vicario de Pastoral con el Consejo Pastoral Arquidiocesano planificará las líneas de acción de la comisión, particularmente en lo referente a las misiones, partiendo del análisis de la realidad” (IAM 144).

II. “Promover el día de la Biblia (el Domingo mas cercano al 30 de septiembre)” (IAM 197).

III. “Cuando el Ordinario visite parroquias y administre sacramentos, corresponde a él recibir el estipendio o a su delegado” (IAM 252).

IV. “La conformación del Consejo de Pastoral será determinada por los estatutos propios” (IAM 253).

V. “Es necesario tener en cuenta que la forma más apropiada para canalizar los diezmos es la parroquia, con las siguientes finalidades: el sostenimiento del culto, la evangelización, la caridad y el sustento de los ministros” (Cfr. c 222 CIC’83) (IAM 264).

VI. Para propiciar la unidad del clero se deben aprovechar los espacios brindados como las reuniones mensuales de zona, la asamblea general del clero, los retiros espirituales, la formación permanente del clero, etc., para la unidad de la iglesia. Desde el seminario debe formarse en esta línea recalando la obligatoriedad de la asistencia a estas reuniones que propician la unidad de la Iglesia (cfr Can 245) (IAM 333).

Líneas de acción:

I. Promover y dinamizar las Asambleas Mensuales y las Reuniones de Zona Pastoral del clero; animar los encuentros espontáneos que surjan de los sacerdotes.

II. Crear una Comisión que elabore los estatutos del Consejo Arquidiocesano de Pastoral y los del Consejo Parroquial.

III. Preparar documento que indique el perfil, competencias y funciones del Vicario Foráneo.

IV. Conformar, en la Curia Arzobispal, un Consejo Económico Arquidiocesano que: promueva la autosostenibilidad de la Arquidiócesis; asesore y motive a las Parroquias en la creación de los Consejos o Equipos Económicos con los mismos objetivos.

V. Publicar el Plan Pastoral, darle seguimiento y evaluarlo.

VI. La Curia impulsará, en cada parroquia, la elaboración de un Plan Pastoral que promueva una renovada conciencia misionera, tomando en cuenta los lineamientos del Plan Arquidiocesano. Este plan hará énfasis en la familia, una espiritualidad Eucarística, el amor a la Virgen y una evangelización que no descuide la promoción y protección de la Religiosidad Popular (Cfr. DA 258).

VII. Facilitar la distribución de la Biblia.

VIII. Organizar la metodología y dinámica de las visitas pastorales.

Capítulo 2

Anuncio de la Palabra

2.1 Pastoral misionera

Visión: “La Iglesia peregrinante es misionera por naturaleza, porque toma su origen de la misión del Hijo y del Espíritu Santo, según el designio del Padre” (AG 2).

Misión: Trabajar para que cada comunidad cristiana se convierta en un poderoso centro de irradiación de la vida en Cristo, haciendo que esta firme decisión misionera impregne todas las realidades eclesiales (cf. DA 362. 365).

Disposiciones:

I. “La Pastoral Misionera debe animar y fomentar en nuestra Iglesia Local la Misión Ad Gentes” (IAM 142).

Líneas de acción

- I. Promover una pastoral que despierte la conciencia misionera (cf. DA 365).
- II. Capacitar líderes para una pastoral misionera (cf. DA 273).
- III. Elaborar proyecto misionero arquidiocesano (cf. DA 371).
- IV. Evangelizar a todos especialmente a los más necesitados (cf. DA 391).

2.2 Pastoral catequética

Visión: “La catequesis constituye un proceso permanente, llamado a desarrollar y promover en plenitud la vida de fe de los fieles”

Misión: “Establecer un proceso catequético, orgánico y progresivo que se extienda por todo el arco de la vida, desde la infancia hasta la ancianidad” (DA 298).

Disposiciones:

- I. “La Comisión Arquidiocesana de Catequesis debe elaborar un esquema de Catequesis prebautismal como punto de referencia que tomaran en cuenta los equipos de Catequistas Parroquiales” (IAM 3).
- II. “Los padres y padrinos de niños de hasta seis años de edad deben asistir de dos a cuatro sesiones de preparación prebautismal con un tiempo prudencial de duración a discreción del Párroco” (IAM 4)
- III. “La Comisión Arquidiocesana de Catequesis elaborará un Catecismo de Perseverancia por niveles” (IAM 18).
- IV. “Prepárese para el Sacramento de la Eucaristía con una catequesis especial a personas con necesidades educativas especiales. Se recomienda la formación de catequistas con el aprendizaje de habilidades y lenguajes especiales, para dar respuestas a estas catequesis especiales” (IAM 38).
- V. “La parroquia promueva la asistencia personal a los fieles según sus necesidades, prestando especial atención a la familia que es asediada por el proselitismo agresivo de ciertas denominaciones cristianas no católicas” (IAM 190).
- VI. “La catequesis constituye un proceso permanente, llamado a desarrollar y promover en plenitud la vida de fe de los fieles. Estas disposiciones tratan sobre la formulación de criterios y normas, la elaboración de un proyecto total y permanente, la formación de Agentes, la creación de estructuras y la procura de los recursos, todo en función de esta tarea prioritaria de la Iglesia” (IAM 133).

Líneas pastorales:

- I. Dar prioridad a la formación de catequistas (cf. DA 211-212).
- II. Dar prioridad a la catequesis de adultos (cf. DA 286).
- III. Elaborar catecismos de perseverancia
- IV. Promover la catequesis pre-bautismal para padres y padrinos en el bautismo de niños
- V. Elaborar catequesis pre-matrimonial y matrimonial
- VI. Impulsar catequesis con niños de capacidades diferentes

2.3 Escuelas Arquidiocesanas de Evangelización

Visión: Llegar a formar auténticos discípulos y misioneros a través de las Escuelas de Evangelización en cada parroquia, para anunciar a Jesucristo que es Camino Verdad y Vida.

Misión: Llevar la Buena Nueva a todos los lugares de la Arquidiócesis (Mc 16, 15), haciendo de nuestras parroquias casa y escuela de comunión.

Disposiciones:

I. “Las principales funciones de la Pastoral Arquidiocesana de Evangelización son: planificar, animar y coordinar la acción evangelizadora a nivel de toda la Arquidiócesis de Managua, preocupándose especialmente por:

- a) Formación de los laicos a través de la evangelización (IAM 200 a).
- b) La planificación anual de actividades de Evangelización de la Arquidiócesis (IAM 200 d)

Lineas de acción:

I. Diseñar e implementar un plan de formación que contenga el “primer anuncio” (kerygma) y la ejecución del mismo (cf. DA 279).

II. Diseñar e implementar un plan de formación de iniciación cristiana y maduración en la fe, teniendo en cuenta la formación bíblica, apologética y catequética (DA. 294).

III. Apoyar a los párrocos en la formación de sus Escuelas de Evangelización.

IV. Diseñar e implementar la “página web” de la Escuela Arquidiocesana de Evangelización (DA 488).

V. “Establecer un centro bibliográfico de documentos eclesiales y manuales de los diversos cursos promocionados”

Capítulo 3

Celebración de la Fe

3.1 Pastoral de Liturgia

Visión: La acción litúrgica es “la cumbre a la que tiende la acción de la Iglesia y, al mismo tiempo, la fuente de donde mana toda su fuerza” (SC 10).

Misión: Promover la participación activa, consciente y fructuosa de los fieles en la liturgia mediante el cuidado de la dignidad de las celebraciones litúrgicas, la catequesis específicamente litúrgica, la promoción y formación de los ministerios y servicios laicales en el ámbito de la liturgia.

Disposiciones:

I. “Debe promoverse los ministerios laicales en cada parroquia. Teniendo en cuenta lo indicado por el canon 230 del CIC’83; los numerales 456 y 910 del II Concilio Provincial y los numerales 33 y 247 del Primer Sínodo Arquidiocesano. Se establecerán normas especiales para ello. Para la formación de los ministerios laicales trabajarán en conjunto la Comisión de Liturgia y la Comisión de Catequesis” (IAM 27).

II. “La Comisión Arquidiocesana de Liturgia debe editar un cancionero popular con los cantos, cuyos textos sean reconocidos como válidos para la edificación de la asamblea litúrgica. Donde sea posible y en circunstancias especiales se deben fomentar el uso del canto latino y la polifonía” (IAM 31).

III. “La Comisión Arquidiocesana de Liturgia y la Comisión Arquidiocesana de Catequesis deben estructurar una catequesis que dé a conocer los pasos y requisitos para una buena confesión, tomando en cuenta las nuevas condiciones de pecado” (IAM 47).

IV. “Elabórese una catequesis específica sobre los sacramentales en los catecismos ya existentes” (IAM 90).

V. “Según las normas de la Iglesia, los laicos pueden presidir ciertas bendiciones, por ello debe promoverse el uso de los formularios de bendiciones para que en la familia los padres bendigan a sus hijos, su hogar, los alimentos y otros momentos de su vida con el fin de recuperar esta práctica cristiana” (cf. SC 79; CC 1669; Can. 1168 CIC ’83) (IAM 243).

VI. “Ha de promoverse en los laicos el rezo de la Liturgia de las Horas. La Comisión Arquidiocesana de Liturgia debe hacer una difusión masiva y accesible de versiones populares de la Liturgia de las Horas para fomentar el espíritu de oración” (IAM 244).

Líneas de acción:

- I. Organizar en cada parroquia una formación permanente de catequesis sobre Liturgia.
- II. Editar textos de la Liturgia de las Horas, libros de cantos religiosos católicos, Devocionales y Bendicionales
- III. Respetar el decoro del canto litúrgico en la celebración de la Misa
- IV. Hacer dos veces al año encuentros formativos para sacristanes con el objetivo de que reconozcan la importancia de su trabajo en la Liturgia, así como mantener y dar crecimiento a su espiritualidad y piedad

3.2 Pastoral de música y arte sacro

Visión: La música y el arte puestos al servicio de la vida litúrgica y de la Evangelización en general, son expresiones y valores que manifiestan el misterio de Cristo.

Misión: Promover la música y el arte sacro, mediante la formación y acompañamiento de aquellos que están dotados de dones y carismas en este ámbito tan sensible de la pastoral.

Disposición:

- I. “Ha de promoverse la música religiosa campesina en coordinación de las comisiones arquidiocesanas de Liturgia, Música y Arte Sacro” (IAM 155).
- II. “Organizar un festival anual de música religiosa con la participación de los coros y grupos musicales de las distintas comunidades rurales” (IAM 156).

Líneas de acción:

- I. Elaborar un plan formativo de música religiosa (cf. DA 478. 480).
- II. Delinear la música que es considerada católica y transmitirla por las distintas radios católicas
- III. Sectorizar el festival anual de música católica de manera que llegue al mayor número de parroquias posibles

Capítulo 4

Vocaciones específicas

4.1 Pastoral vocacional

Visión: Acompañar “cuidadosamente a todos los que el Señor llama a servirle a la Iglesia en el sacerdocio, en la vida consagrada o en el estado laical” (DA 314).

Misión: Impulsar y promover con la ayuda del Espíritu Santo una pastoral para formar discípulos y misioneros de Cristo con vocaciones específicas.

Disposiciones:

I. “El plan pastoral vocacional ha de tomar en cuenta los mecanismos ya existentes para lograr los fines y propósitos señalados. Dichos mecanismos, entre otros son los siguiente:

- a. Los encuentros vocacionales.
- b. La celebración del día del monaguillo” (IAM 128 a. d).

II. “Cada consejo pastoral parroquial debe tener un promotor vocacional en su comunidad” (IAM 129).

III. “Las parroquias y capillas han de fomentar los grupos de monaguillos (as), fuente de vocación a la vida sacerdotal y religiosa, propiciándoles atención y formación adecuada. La edad adecuada para los monaguillos es a partir de su primera comunión hasta los dieciséis años. Y las vestiduras propias serán determinadas por la Comisión Arquidiocesana de Liturgia con la aprobación del Arzobispo” (IAM 130).

IV. “Debe proveerse material vocacional adecuado a los jóvenes, procurando mantener una relación más personalizada en el seguimiento vocacional” (IAM 131).

Líneas de acción:

I. Ayudar en el discernimiento vocacional al candidato/a para que tenga un encuentro verdadero con Cristo (cf. DA 184).

II. Proporcionar material vocacional adecuado a los jóvenes, procurando mantener una relación más personalizada en el seguimiento vocacional

III. Elaboración de un temario para la semana vocacional

- IV. Estructurar un manual con lineamientos de discernimiento y acompañamiento vocacional
- V. Hacer conciencia de la necesidad de integrar el promotor vocacional en el consejo parroquial
- VI. Fomentar grupo de monaguillos en la parroquia
- VII. Incrementar la participación de los niños y jóvenes en la vida y actividad de la parroquia
- VIII. De los veinticuatro encuentros de acompañamientos y discernimiento que se realizan en la arquidiócesis, distribuir cinco de ellos en las zonas pastorales
- IX. Organizar encuentros de monaguillos por zonas un mes antes de realizarse el encuentro arquidiocesano
- X. Organizar un curso por semestre para la formación de monaguillos
- XI. Curso de formación para agentes de pastoral vocacional

4.2 Pastoral de atención al clero

Visión: Privilegia la espiritualidad específica, la atención humana y la formación permanente e integral de los sacerdotes (cf. DA 200).

Misión: Es proporcionar una atención cercana y frecuente a todos los sacerdotes, que incluya los aspectos humanos, materiales y espirituales, especialmente a aquellos sacerdotes que, por cualquier razón, estén más necesitados de ello (DA 200).

Disposiciones:

I. “Ha de establecerse un programa de formación permanente de los sacerdotes donde actualicen los conocimientos relacionados a los nuevos desafíos que se presentan en relación a la globalización y a las políticas internacionales que afectan las raíces religiosas, culturales y morales de la nación” (IAM 281).

II. “Se ha de cuidar igualmente que los Clérigos gocen de asistencia social, mediante la que se provea adecuadamente a sus necesidades en caso de enfermedad, invalidez o vejez” (IAM 288).

III. “Debe procurarse el mantenimiento de la casa del clero. Es necesario que el sacerdote tome conciencia de esta urgente necesidad y contribuya con dicho mantenimiento. Para ello debe nombrarse un director o administrador idóneo que esté a cargo de la administración de la casa del clero” (IAM 291).

IV. “Ha de realizarse un proyecto formativo para el Seminario Menor entre los dos equipos formadores de los Seminarios, del Menor y del Mayor arquidiocesano respectivamente” (IAM. 299).

V. “Los sacerdotes recién ordenados han de asistir los días viernes durante los primeros años a la reunión con el Arzobispo para preparar la homilía dominical y fomentar la fraternidad sacerdotal entre ellos” (IAM 319).

Líneas de acción:

I. Potenciar la formación inicial y permanente de los presbíteros con temas impartidos por especialistas a la luz de Aparecida, afrontando los nuevos desafíos de nuestra sociedad

II. Promover la fraternidad sacerdotal no sólo en las convivencias ya existentes, sino creando nuevos espacios de encuentro sacerdotal a nivel de arciprestazgos, grupos de sacerdotes de una misma generación, pastorales, etc.

III. Utilizar los medios de comunicación para concientizar sobre las necesidades de los sacerdotes ancianos y enfermos, con el fin de crear un fondo destinado a ofrecerles una atención médica y hospitalaria digna

IV. Hacer la casa sacerdotal, destinando para ello, un pabellón del edificio del seminario la Purísima y facilitándoles espacios para que den asesoría pastoral, experiencia teológica y dirección espiritual.

V. Reunirse periódicamente entre formadores de ambos seminarios Mayor y Menor para elaborar un único plan formativo que abarque desde el inicio de la Vocación hasta la Ordenación Sacerdotal

4.3 Pastoral de la vida consagrada

Visión: Crear vínculos de verdadera comunión para lograr una exitosa pastoral de conjunto entre la Arquidiócesis y la vida consagrada.

Misión: Involucrar a todas las casas de vida consagrada en el proyecto evangelizador y misionero de la Arquidiócesis mediante un diálogo abierto y sincero, en vistas a fortalecer la comunión.

Disposiciones:

- I. “Los religiosos han de mantener su compromiso de fidelidad al Obispo con el fin de patentizar la unidad del pueblo de Dios” (IAM 320).
- II. “Es necesario que los religiosos estén insertos en la pastoral de conjunto orientada por el Obispo, de tal manera que con su actitud de comunión y con su trabajo apostólico sean creadores de fraternidad en la Iglesia particular” (IAM 321).
- III. “Créese la Comisión de Pastoral de Vida Consagrada, que sea la encargada de publicar un directorio de congregaciones, órdenes e institutos religiosos existentes en la Arquidiócesis, estableciendo vínculos de coordinación con la Conferencia de Religiosos; en dicha comisión participará un equipo representativo de religiosos. Nómbrase un coordinador responsable de la comisión” (IAM 322).
- IV. “Establézcanse encuentros periódicos intercongregacionales presididos por el Ordinario del lugar” (cf. VC 52-53) (IAM 326).
- V. “Deben establecerse encuentros periódicos entre el clero regular y el clero secular con el fin de fomentar la comunión y la colaboración mutua” (IAM 331).

Líneas de acción:

- I. Ser el rostro alegre, positivo del Ordinario, con el objetivo de crear vínculos de diálogo y comunión.
- II. Armonizar la calendarización de la Arquidiócesis con la de las comunidades de vida consagrada.
- III. Colaborar con el Ordinario en el proceso de acreditación de las comunidades de vida consagrada ante la diócesis.
- IV. Participar en encuentros intercongregacionales para informar, escuchar, compartir y crea eficaces líneas de trabajo prácticas y realizables dentro de la Arquidiócesis.
- V. Alcanzar el reconocimiento de la comisión como representante del Ordinario ante las comunidades de vida religiosa y sus organizaciones intercongregacionales.

4.4 Pastoral de laicos

Visión: “Favorecer la formación de un laicado capaz de actuar como verdadero sujeto eclesial y competente interlocutor entre la Iglesia y la sociedad, y la sociedad y la Iglesia” (DA 479a).

Misión: Animar, acompañar, formar y vincular a los fieles cristianos laicos desde sus espacios vitales, desde sus parroquias y desde sus movimientos eclesiales para que logren “iluminar con la luz del Evangelio todos los ámbitos de la vida social” (cf. DA 501)

Disposiciones:

I. “La Comisión de Catequesis promoverá y guiará a través su Secretariado Ejecutivo la acción, estableciendo centros de formación en cada zona pastoral. Asimismo impulsará en cada parroquia, la creación de la Comisión Parroquial de Catequesis y el nombramiento de coordinadores de la catequesis, de parte del Párroco, elaborando un Directorio” (IAM 135).

II. “La Comisión Arquidiocesana de Pastoral Social en conjunto con los párrocos y los laicos motivados por el espíritu de la primera comunidad cristiana (cfr. Hch 2,42) ante la realidad que vive nuestro país: pobreza, desempleo e ignorancia religiosa, debe realizar estudios con especialistas en ciencias sociales para analizar la realidad y establecer prioridades en su misión” (IAM 165).

Líneas de acción:

I. Crear una base de datos con nombres de docentes voluntarios, permanente o temporal, que apoyen al instituto, cuente con la aprobación del CNU y con el apoyo económico de los movimientos, responda a las necesidades de formación de los laicos.

II. Que el instituto pueda aprovechar la infraestructura existente en las zonas pastorales para trasladar la enseñanza de forma itinerante para que sea accesible a todos los laicos.

III. Realizar un foro anual con temas relacionados con “pobreza, desempleo, ignorancia religiosa” impartido por especialistas.

IV. Promover en las parroquias la formación de los líderes y catequistas que se puedan inscribir y realizar estudios en el instituto.

V. Ligar las parroquias al mantenimiento y desarrollo del instituto de acuerdo con la forma de apoyo económico que la Arquidiócesis defina. Para esto, se promoverán en las parroquias actividades y colectas de acuerdo con las posibilidades propias para el mantenimiento del instituto o becas para personas de escasos recursos.

VI. Organizar en las parroquias la participación de delegados que asistan a los foros y congresos que se organicen, y que garanticen la divulgación de las conclusiones.

VII. Promover en las parroquias la formación de pequeñas comunidades que acojan a los evangelizados y aprovechar las realidades eclesiales existentes aprobadas por la Arquidiócesis (DA 180).

4.5 Pastoral Ecu­mérica y de Diálogo Interreligioso

Visión: Orar y trabajar para que se cumpla la oración de Jesús: “Que todos sean uno” (Jn 17, 22).

Misión: Promover en todas las instancias formativas de la Arquidiócesis el espíritu ecuménico y de diálogo con las demás religiones presentes en ella.

Diposiciones:

I. “Promuévanse encuentros diocesanos de religiosos, sacerdotes y laicos que propicien la formación permanente, el mutuo conocimiento y amistad, el diálogo que facilite la unidad” (IAM 187).

II. “Promover en las instancias formativas de pastoral la formación ecuménica según lo establece el directorio sobre el ecumenismo” (IAM 194).

III. “Para garantizar la unidad de la Iglesia, cada parroquia, animada por Vicaría de Pastoral y los Vicarios Foráneos deberá promover: ...la catequesis a todo nivel” (IAM 336b).

Líneas de acción:

I. Crear en cada zona, en coordinación con los vicarios foráneos, una comisión formada por presbíteros, religiosos y laicos.

II. Estudiar, reflexionar, difundir entre los miembros de la comisión y los equipos de trabajo el Magisterio de la Iglesia sobre el tema de Ecumenismo y Dialogo Interreligioso.

III. Fomentar en la Comisión el compromiso de oración constate por la conversión para la unidad de los cristianos (DA 230).

IV. Elaborar materiales, spot publicitarios para las diferentes actividades de esta Comisión.

V. Difundir en los medios de comunicación disponibles, radio, T.V., y prensa la Doctrina de la Iglesia sobre el ecumenismo (DA 485).

Capítulo 5 Pastoral Social

5.1 *Caritas Arquidiocesana*

Visión: “Todo proceso evangelizador implica la promoción humana y la auténtica liberación “sin la cual no es posible un orden justo en la sociedad. Para la Iglesia, el servicio de la caridad, igual que el anuncio de la Palabra y la celebración de los sacramentos, “es expresión irrenunciable de la propia esencia” (DA 399).

Misión: Hacer presencia, con la asistencia y la promoción humana, en todas las realidades de exclusión y marginación que viven los grupos más vulnerables, donde la vida es amenazada. En el centro de esta acción está cada persona (cf. DA 401).

Disposiciones:

I. “Créese, donde sea posible, un dispensario propio de la parroquia con la colaboración de médicos católicos y constrúyase también donde sea posible, capillas en los hospitales y cementerios” (IAM 59).

II. “La Comisión Arquidiocesana de Pastoral Social en conjunto con los párrocos y los laicos motivados por el espíritu de la primera comunidad cristiana (cfr. Hch 2,42) ante la realidad que vive nuestro país: pobreza, desempleo e ignorancia religiosa, debe realizar estudios con especialistas en ciencias sociales para analizar la realidad y establecer prioridades en su misión” (IAM 165).

III. “La Comisión Arquidiocesana de Pastoral Social difundirá ampliamente la Doctrina Social de la Iglesia, en especial entre los agentes de pastoral, los jóvenes y los diferentes gremios de la sociedad, así como a los dirigentes políticos; tarea que realizará en coordinación con las comisiones correspondientes” (IAM 167).

IV. “La Comisión Arquidiocesana de Pastoral Social promoverá entre los agentes de pastoral una reflexión permanente sobre la realidad para iluminarla desde la Doctrina Social de la Iglesia y ofrecerá a los fieles principios de reflexión, criterios de juicio y directrices de acción” (IAM 169).

V. “La Comisión Arquidiocesana de Pastoral Social debe promover y apoyar la creación de dispensarios, comedores infantiles y comedores para ancianos en las parroquias” (IAM 173).

Líneas de acción:

- I. Trabajar en conjunto con la Pastoral de Enfermos
- II. Colaborar con los párrocos en la sensibilización, promoción y creación de dispensarios donde sea necesario, aprovechando la ayuda de los medios de comunicación y organismo que apoyen esta iniciativa.
- III. Que en la parroquia se realice un censo con el objetivo de conocer la realidad social con la asistencia de la Pastoral Social y teniendo como datos base los estudios y censo que realiza el Estado.
- IV. Promover la difusión del trabajo social a nivel parroquial y diocesano para estimular el compromiso laical, utilizando de manera más eficaz los medios de comunicación social.
- V. Formación de líderes de pastoral social en la Doctrina Social de la Iglesia.

5.2 Pastoral de la Salud

Visión: Es la respuesta de la Iglesia a aquellas grandes interrogantes de la vida, como son el sufrimiento y la muerte, a la luz de la muerte y resurrección del Señor.

Misión: Esta pastoral tiene la misión de acompañar a los agentes de la pastoral de la salud, a fin de poner a disposición de todos los enfermos de la Arquidiócesis aquellos medios naturales y sobrenaturales con los que pueden iluminar y superar el dolor, la enfermedad y la muerte.

Disposiciones:

- I. “Esta pastoral debe integrar de manera afectiva y efectiva a los laicos comprometidos de la parroquia a vivir la solidaridad cristiana con todos los que viven situaciones especiales de sufrimiento, de manera especial con los enfermos. Promover programas iluminados por el Magisterio de la Doctrina Social de la Iglesia para sensibilizar y formar en los laicos comprometidos y otros sectores de la parroquia conciencia de apoyo y solidaridad con los enfermos estacionarios” (IAM 183).
- II. “Consolidar e impulsar la pastoral de enfermos en la parroquia:
 - a. Organizando un equipo que visite a todos los enfermos de la parroquia, para esto la pastoral de enfermos de la Diócesis promoverá y atenderá estos equipos.
 - b. Evangelizar además del enfermo, a la familia del mismo para que también sientan la especial presencia y fortaleza de Dios en las situaciones más difíciles de la vida y de la muerte” (IAM 184 a.g).

Líneas de acción:

- I. Elaboración de un proyecto de formación para que los grupos de apostolado de la salud puedan evangelizar a toda la familia del enfermo
- II. Además de las actividades que se realizan con los enfermos y sus familiares, han de realizarse actividades con los grupos de apostolado de enfermos tales como charlas, convivencias, retiros y confesiones
- III. La Pastoral de la Salud realizará un plan pastoral sistemático donde los laicos se formen litúrgica, catequética y humanamente para realizar un trabajo fructífero
- IV. Realizar un trabajo permanente con el clero para realizar un plan de visitas a los enfermos y ampliar los grupos de apostolado de la salud

5.3 Pastoral Penitenciaria

Visión: Servir y amar a Cristo en el privado de libertad, actuando eficazmente a favor de su liberación integral.

Misión: “Es la presencia eclesial en el mundo penitenciario, para que por medio del anuncio del evangelio, la celebración de la fe y la vivencia de la caridad se construyan en él, comunidades cristianas solidarias y participativas” (IAM 178).

Disposiciones:

- I. “Es competencia de la pastoral penitenciaria:
 - a. Apoyar en la agilización de los casos legales y en el mejoramiento de las condiciones de los centros.
 - b. Formar a los agentes de esta pastoral.
 - c. Evangelizar a los privados de libertad, ex privados de libertad, familiares y funcionarios del sistema penitenciario, para facilitar el encuentro personal con Jesús, lectura y conocimiento de la palabra de Dios y compartir testimonios de vida” (IAM 180 b.c.d).
- II. “La Pastoral Penitenciaria debe estar integrada dentro de la pastoral de la parroquia” (IAM 181).

Líneas de acción:

- I. La urgente necesidad de formar la pastoral penitenciaria en cada parroquia
- II. La formación de las personas y las diferentes jornadas de animación en todas las parroquias.
- III. La facilitación de materiales que promueva la lectura para los privados de libertad, que fomente la formación, y la información, estos pueden ser: Biblia, literatura cristiana católica, boletines diocesanos, periódicos, trípticos para aprender a rezar el rosario etc
- IV. Que la comisión de Justicia y Paz en coordinación con la pastoral penitenciaria agilicen los procesos y velen por las condiciones justas y humanas en los privados de libertad
- V. Formación en las parroquias sobre los documentos que hablan de la caridad y la Doctrina Social de la Iglesia
- VI. Que en cada parroquia se cree un buffet jurídico para agilizar los procesos tanto a nivel de las cárceles, como también en las propias parroquias cuando hay problemas de parejas.

Capítulo 6

Familia, vida, personas

6.1 Comisión de familia, vida e infancia

Visión: Ser un instrumento eficaz para la consolidación de los valores humanos y cristianos en las familias de la arquidiócesis y un lugar de acogida frente a las situaciones irregulares de las parejas en el contexto actual (divorciados, vueltos a casar, uniones libres).

Misión: Exaltar el matrimonio y la familia (varón-mujer-prole) como núcleo fundamental de la Iglesia y la sociedad querido por Dios. Defender la vida en todo su desarrollo.

Disposiciones:

I. “Los novios que opten al matrimonio deben inscribirse en su parroquia y participar en las actividades parroquiales. Deben recibir una preparación a través de una catequesis elaborada por la pastoral familiar” (IAM 66).

II. “Las charlas prematrimoniales deben ser coordinadas y revisadas por una Comisión de la Pastoral Familiar e incluir en ellas orientaciones a la luz de los documentos de la Iglesia. Se debe extender certificado de participación al completar el período de preparación” (IAM 67).

Líneas pastorales

I. Revisar, corregir y actualizar los contenidos (planificación natural, paternidad responsable y sacramento del matrimonio) y programas de las charlas prematrimoniales, dividiéndolas en tres domingos por la mañana.

II. Ayudar a los párrocos a instaurar la pastoral familiar independientemente de los grupos ya existentes, los cuáles trabajarán bajo la guía de la comisión de pastoral familiar (cf. DA 435).

III. Trabajo conjunto con la pastoral juvenil y universitaria en los temas relacionados al noviazgo, sexualidad, paternidad responsable como meta al matrimonio.

IV. Formar la Comisión de Pastoral Familiar a nivel arquidiocesano con los sacerdotes delegados de cada zona pastoral, una pareja representante de los grupos familiares y laicos comprometidos, que reunidos una vez al mes, escuchen, reflexionen y den respuesta a las diversas problemáticas de las familias (cf. DA 435).

6.2 Pastoral juvenil

Visión: Ofrecer todos los medios de evangelización para que los jóvenes integrados en grupos juveniles crezcan en todos los niveles con madurez y conciencia cristiana, y desde las estructuras ya creadas se evangelice y atienda a todos los jóvenes en sus diferentes realidades.

Misión: Acompañar y formar a los jóvenes de la Arquidiócesis de Managua brindándoles los medios necesarios para que, viviendo una juventud cristiana de manera plena, puedan ser testigos de Cristo en los distintos ambientes en que se desarrollan, sean jóvenes comprometidos con la Iglesia y la sociedad y descubran su vocación como profesionales, futuros padres y madres de familia, sacerdotes, religiosos o religiosas y que posteriormente sean los guías y amigos de una juventud comprometida en la construcción de la sociedad del presente y mañana.

Disposiciones:

I. “Los párrocos deben comprometerse en la animación y orientación de los grupos, movimientos y comunidades juveniles existentes en sus parroquias y crear espacios donde los jóvenes profesen, propaguen y celebren su fe bajo su guía y las directrices emanadas de la Comisión de Pastoral Juvenil, sintiéndose protagonistas de la vida pastoral de la Parroquia” (IAM 115).

II. “Debe formarse y estructurarse el equipo de la Comisión de Pastoral Juvenil con participación de los jóvenes de las diferentes comunidades parroquiales” (IAM 116).

III. “En cada zona pastoral debe integrarse delegados de la Pastoral Juvenil Parroquial eligiéndose a uno de ellos que los represente ante la Comisión de Pastoral Juvenil” (IAM 117).

IV. “Es tarea de la Comisión de Pastoral Juvenil presentar planes, proyectos y agenda de actividades a realizar para formar animadores juveniles calificados” (IAM 119).

V. “Entre los objetivos, la pastoral juvenil debe promover el servicio y el sentido misionero de los jóvenes entre los privados de libertad, reformatorios, hospitales, asentamientos, etc. (IAM 120).

VI. “La Comisión de Pastoral Juvenil debe realizar una sistemática evangelización juvenil” (121).

VII. “Además, fortalezca y utilice los institutos ya existentes en la Arquidiócesis para la formación de agentes de pastoral juvenil utilizando las ciencias afines a la problemática

juvenil. La Comisión de Pastoral Juvenil debe formar en la Doctrina Social de la Iglesia a los líderes de los grupos juveniles parroquiales” (IAM 122).

VIII. “Los movimientos, grupos y comunidades juveniles existentes en cada parroquia deben ayudar a generar un proceso de educación en la fe” (IAM 123).

IX. “La Comisión de Pastoral Juvenil en coordinación con la Comisión Arquidiocesana de Catequesis ha de elaborar un catecismo básico para jóvenes” (IAM 124).

X. “La Comisión de Pastoral Juvenil debe crear, apoyar y coordinar esfuerzo con los centros juveniles que no contradigan los principios cristianos y que se dedican a la atención de los jóvenes que sufren traumas producidos por abusos sexuales, violencia juvenil, la drogadicción y las crisis familiares” (IAM 125).

XI. “La Comisión de Pastoral Juvenil en coordinación con la Comisión de Educación Católica debe preocuparse para que en los grupos juveniles y en los colegios se forme a los jóvenes en la educación sexual con orientación católica y en la Doctrina de la Iglesia, previniéndoles asimismo del peligro de sectas con enseñanzas falsas y contra la moral cristiana” (IAM 126).

Líneas de acción:

I. Editar el “Proceso de Educación en la Fe” que permita a los grupos y al párroco un instrumento pastoral y el acercamiento y comunicación recíproca.

II. El Proceso de Educación en la fe que permita la integración de carismas juveniles específicos a la dinámica de pastoral juvenil arquidiocesana.

III. La formación de una escuela de excelencia para líderes, en la que se incluya a la Pastoral Universitaria. En el contenido se deberá incluir la Doctrina Social de la Iglesia.

IV. Animar a las Pastorales Juveniles Parroquiales a trabajar en la Pastoral Social, la Penitenciaria, la de la Salud, así como coordinar con Caritas la participación de los jóvenes en los cursos de fármaco dependencia.

V. Mantener una permanente misión juvenil.

VI. La elaboración del Catecismo Básico de Jóvenes que corresponderá al proceso de educación en la fe

VII. Que los párrocos se provean de una mayor formación en pastoral juvenil, mayor comunicación y amistad con los líderes de pastoral y a partir de esta amistad se construyan los equipos de coordinación con la pastoral educativa para una correcta educación sexual

6.3 Pastoral rural

Visión: Buscar modos de pastoral específica para el mundo rural, tomando en cuenta la carencia de sacerdotes para poderlo atender de forma presencial y continuada.

Misión: Formar evangelizadores con capacidades y potencialidades de agente multiplicador para incidir en la vida de la zona rural de la Arquidiócesis.

Disposiciones:

- I. “Se hace necesario que se imparta en la zona rural una formación pastoral especial que conduzca al campesinado a una fe adulta” (IAM 146).
- II. “La Comisión Arquidiocesana de Pastoral Rural promoverá el intercambio de experiencias entre agentes de pastoral rural a nivel arquidiocesano y nacional” (IAM 151).
- III. “Animar y apoyar la inquietud de los campesinos de querer construir capillas y centros comunitarios, capacitándolos a dar buen uso y mantenimiento a dichas capillas y centros comunitarios” (IAM 157).
- IV. “El campesino debe ser educado en los proyectos del medio ambiente y darle la debida participación, en coordinación con la Comisión Arquidiocesana de Pastoral Social (IAM 161).

Líneas de acción:

- I. Impartir la formación básica, en tres niveles, a todos aquellos delegados que están fungiendo como tal y la necesitan.
- II. Iniciar contacto con las mejores experiencias de pastoral rural de otras diócesis para conocer sus experiencias y enriquecer nuestra labor.
- III. Talleres de capacitación para Delegados de la Palabra.
- IV. Colaborar en situaciones de emergencia producto de desastres naturales e impartir formación ecológica.

Capítulo 7

Pastoral de la Cultura

7.1 Pastoral Educativa

Visión: Insertada en el ámbito educativo nacional educar hacia un proyecto de ser humano que recapitule todos los valores humanos en Cristo.

Misión: “Procura la formación integral de la persona humana, en orden a su fin último, y simultáneamente, al bien común de la sociedad” (CIC, can. 795), mediante las escuelas católicas y mediante la participación de docentes católicos, bien formados, en otros centros educativos.

Disposiciones:

I. “La Pastoral educativa tiene las siguientes funciones:...” (IAM 203).

Líneas de acción:

I. Preparar fichas de reflexión y otros materiales que ayuden a la formación humana de los educadores (DA 332).

II. Elaborar instrumentos de consulta –incluso electrónica-, para difundir la doctrina del Magisterio de la Iglesia en materia educativa (DA 497b).

III. Invitar a los docentes del sector público y privado a debates magisteriales sobre el tema de la Vida y los Valores (DA 332).

IV. Organizar dos retiros anuales para maestros en tiempo de Adviento y de Cuaresma (DA 332).

V. Celebrar el día del Maestro a nivel arquidiocesano (DA 332).

VI. Celebrar la Semana de la Juventud en coordinación con la Pastoral Juvenil y Vocacional (DA 338).

VII. Implementar el Catecismo de Primera Comunión en cuarto grado de primaria, en coordinación con la Pastoral de Catequesis (DA 338).

VIII. Difundir los textos de Educación en la fe (DA 336).

IX. La elaboración de temáticas para la formación de la escuela de padres de familia en las escuelas católicas (DA 329).

7.2 Pastoral Universitaria

Visión: Contribuir “al incremento de la cultura superior y a una promoción más plena de la persona humana, así como al cumplimiento de la función de enseñar de la misma Iglesia” (CIC n.807).

Misión: Acompañar “la vida y el caminar de todos los miembros de la comunidad universitaria, promoviendo un encuentro personal y comprometido con Jesucristo, y múltiples iniciativas solidarias y misioneras. También debe procurarse una presencia cercana y dialogante con miembros de universidades públicas y centros de estudio” (DA 343).

Disposiciones:

I. “La Pastoral Universitaria debe evangelizar y humanizar el ambiente estudiantil, docente, administrativo y de investigación. Asistir la vida sacramental de las universidades” (IAM 205).

Líneas de acción:

I. Organizar equipos de formación para animadores universitarios (cf. DA 343).

II. Formar conciencia en las universidades y sus autoridades sobre el valor de contribuir en la formación de valores morales y éticos en las comunidades estudiantiles (cf. DA 341).

III. Crear espacios de reflexión y formación sobre el rol de los profesionales en la creación de un nuevo orden social y económico, en base a la Doctrina Social de la Iglesia cf. DA 342).

IV. Estudio programado y sistemático de la dinámica social y religiosa, apoyado en las conclusiones del documento de Aparecida (cf. Benedicto XVI, Carta a obispos de A.L., 29/07/07).

V. Trabajo coordinado y de apoyo con la Pastoral Juvenil, Educativa y Vocacional en la atención a la adolescencia y Juventud.

7.3 Pastoral de Comunicación Social

Visión: Valorar la nueva cultura de la información para que los fieles se inserten en ella con espíritu crítico y poner los Medios de Comunicación Social al servicio del Evangelio, para poder hablar a las multitudes (cf. DA 485-486).

Misión: Promover los medios de comunicación social propios de la Iglesia y crear nuevos, teniendo presencia igualmente en otros medio a través de agentes comunicadores bien formados (cf. DA 486)

Disposiciones:

I. “Conscientes de la importancia de los medios de comunicación social en la propagación del evangelio, se debe nombrar un equipo de sacerdotes y laicos que constituyan la Comisión Pastoral de Comunicación Arquidiocesana que promueva la creación de un radio y canal de televisión arquidiocesanos” (IAM 214).

II. “Deben crearse espacios y programas en los medios de comunicación social con los que cuenta la Iglesia o que sean afines a ella, para la evangelización de las nuevas generaciones. Por lo cual las distintas comisiones de pastoral deben preparar y colaborar con recursos humanos y materiales para lograr que sea conocida a profundidad la doctrina católica sobre la persona humana y su entorno” (216).

III. “La Comisión de Comunicación Social formará sistemática y permanentemente a los comunicadores y periodistas en el campo espiritual, doctrinal y técnico, realizando anual o semestralmente congresos, seminarios y otras actividades para hacer conciencia en los comunicadores de los medios seculares sobre la ética de la información y formación que debe regir el ejercicio de su profesión” (IAM 221).

IV. “La comisión coordinará esfuerzos para apoyar la formación en comunicaciones sociales al Seminario Mayor, a las casas de formación religiosas, a los laicos comprometidos y al clero arquidiocesano” (IAM 227).

Líneas de acción:

I. Fortalecer la Comisión de Comunicación Social con laicos cualificados que alimenten con su ciencia y pericia la dinámica de trabajo, y se sumen al equipo que asumirá la redacción, conducción y desarrollo de espacios radiales y televisados

II. Formar un equipo de agentes de pastoral cualificados para impartir por Zonas Pastorales, la capacitación de laicos en el uso y manejo de los Medios de Comunicación Social.

III. Utilizar espacios en el Boletín Arquidiocesano y el periódico Voz Católica para difundir los textos del Magisterio que aborden tópicos sobre ética de las comunicaciones y llevar la información de la Arquidiócesis de forma continua

SIGLAS

AG	Concilio Vaticano II, Decreto <i>Ad Gentes</i> (1965).
CC	Catecismo de la Iglesia Católica.
CIC	Código de Derecho Canónico (25-1-1983)
DA	Documento Conclusivo de la V Conferencia General de los Obispos de América Latina y el Caribe (Aparecida 2007).
IAM	Documento legislativo-pastoral de la Arquidiócesis de Managua “Iglesia Arquidiocesana en Marcha”, Managua 2007.
SC	Concilio Vaticano II, Constitución Apostólica <i>Sacrosanctum Concilium</i> (1963).
VC	Juan Pablo II, <i>Vita Consecrata</i> .
